



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURA Y EDUCACION  
CORPORACION CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE**

**y**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y EDUCACION MUNICIPAL**

La Corporación Cultural San Francisco de El Monte, representada por don Francisco Gómez Ramírez, Presidente de la Corporación (CCSF) y doña Natalia Huerta Alvarez Directora Ejecutiva CCSF, y el Departamento de Educación de la Municipalidad de El Monte (DAEM) representada por don Luis Rodrigo Angulo Santander, Director DAEM, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración teniendo presente como propósito fundamental: Articular el desarrollo e investigación artística con los establecimientos educacionales, accionando políticas en torno a temas que vayan en directo beneficio de los estudiantes de la comuna de El Monte.

Por otra parte, el Plan Nacional de Artes en la Educación pone énfasis especial en el desarrollo de la educación artística en el sistema educacional comprendiendo el rol del arte en el proceso de formación integral de las personas, por tanto, se plantean dentro del programa nacional de desarrollo artístico, un nuevo impulso al arte y la cultura en el marco de la Jornada Escolar Completa (JEC), una revisión del currículo y metodologías de enseñanza y aprendizaje de las artes, el fortalecimiento de las escuelas artísticas y la implementación de centros de creación y desarrollo artístico para niños, niñas y jóvenes.

Por tanto, las partes acuerdan fomentar el arte en la educación a través de diferentes líneas de apoyo, extendiendo las facilidades posibles para su instalación y desarrollo de las mismas, de acuerdo a los compromisos siguientes:

**Artículo 1°:** - Las partes se comprometen a impulsar dentro de los planes de gestión de las Escuelas Municipales la participación en actividades artísticas y culturales que emanan de la Corporación Cultural San Francisco de El Monte, las cuales serán debidamente informadas y publicadas en los tiempos que los establecimientos educacionales requieren para sus respectivas salidas y planificación.

**Artículo 2°:** - Las partes promoverán la participación de las comunidades escolares en la celebración de la "Semana de la Educación Artística", relevando que esta actividad es una celebración internacional, impulsada por UNESCO que busca "Sensibilizar a la comunidad internacional sobre la importancia de la educación artística; y promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la cohesión social" en nuestro país.

**Artículo 3°:** - Las partes se comprometen a mantener una estrecha relación para articular proyectos ya sean a través de fondos concursables u otros que vayan en directa relación del desarrollo artístico y cultura] de los alumnos y alumnas, así como también otros que favorezcan los factores protectores del área de Convivencia Escolar, para tal efecto existirá voluntad para otorgar cartas de apoyo y compromiso para su ejecución dentro de los establecimientos en horarios electivos y de JECD.

Artículo 4°: - La Corporación Cultural San Francisco de El Monte, realiza periódicamente actividades culturales, tales como: exposiciones con visitas guiadas, talleres, encuentros y conversatorios dirigidos a la comunidad en general. El DAEM autoriza su difusión en los Establecimientos mediante papelería e invitaciones dirigidas a los encargados y directores para su promoción y participación a los eventos.

Artículo 5°: - Para efecto de elaboración de planes preventivos en el área de Convivencia Escolar Comunal, la Corporación Cultural San Francisco de El Monte, será integrada dentro de la mesa técnica a fin de contribuir con la instalación de políticas educativas y culturales que se gestan dentro de la comuna en beneficio d los niños y niñas de los Establecimientos Educativos Municipales. Conforme a UNESCO que plantea: "la educación artística debe desempeñar una función importante en la transformación constructiva de los sistemas educativos, que se esfuerzan por satisfacer las necesidades de los estudiantes en un mundo que se transforma con rapidez".

Artículo 6°: - El presente convenio tendrá una duración indefinida, salvo que una de las partes notifique a la otra de manera escrita, a lo menos con treinta días de anticipación. No obstante, su terminación no afectará la realización de las actividades que se encuentren en ejecución, salvo mutuo acuerdo previo.

El Monte, agosto de 2018.-



**LUIS RODRIGO ANGULO SANTANDER**

Director DAEM



**FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ**

Presidente CCSF El Monte

**NATALIA HUERTA ALVAREZ**

Directora ejecutiva CCSF El Monte